



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) se convocó a través de la agenda, a la Sesión Ordinaria, para efectuarse el día jueves once (11) del mes de septiembre del año 2025, se reunieron en el salón de Sesiones Juan Pablo Duarte del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, ubicado en la calle Los Coquitos, No. 19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, en la Sesión Ordinaria, estando **PRESENTES** los honorables Regidores: **Lic. Joan Manuel Herrera Martínez, Licda. Virginia Del Carmen Jáquez, Sr. José Radhamés González Cabrera, Sr. Jorge Luis Pérez Báez, Lic. Rubén Wagner Aybar Del Rosario, Ing. Yassiel Díaz Lizardo, Lic. Luis Ernesto Díaz Filpo, Sr. Eddy López Toribio (Macklem), Licda. Arlette Del Carmen Almonte, Ing. Eudy Rodolfo González Puello, Licda. Adhamilka Miguelina Espinal Toribio y el Lic. Pedro Batista Domínguez.** Estuvo presente el **Lic. Secundino Valdez Pérez, Secretario General del ASDO.**

CONSIDERANDO: Que en la sesión celebrada en la fecha precedentemente enunciada, dentro de los puntos agregados a la agenda, está la moción presentada por el honorable Presidente, **Lic. Joan Manuel Herrera Martínez,** quien solicita a este Concejo, la modificación de la Resolución Núm. 10-2024 (sobre el Consejo Económico y Social del Municipio Santo Domingo Oeste), para la actualización y conformación del Consejo Municipal, lo cual fue aprobado en dicha sesión.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece, que: El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.

CONSIDERANDO: Que en los artículos 6 y 18, la Ley No.176-07 promueve la participación de los munícipes como uno de los doce principios en los que se basa, lo cual es frecuentemente reiterado en aquellos artículos relacionados con las competencias municipales propias, así como las coordinadas y compartidas; y que en el Título XV, dedicado a la participación ciudadana, esta ley norma lo concerniente al acceso a la información, las vías y órganos de participación ciudadana en la gestión municipal, y todo lo relativo al Presupuesto Participativo Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal está normada en los artículos 226 al 235 de la Ley No.176-07, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley No.176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de estos Consejos estará regulada por resolución municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 123, como la Ley No.498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del desarrollo municipal al Consejo Económico y Social Municipal.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste
Santo Domingo Oeste, República Dominicana
Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

VISTA: La declaración de urgencia aprobada por este Concejo para conocer dicha solicitud.

VISTA: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, promulgada el veinticinco (25) de enero del año Dos Mil Doce (2012).

VISTA: La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública, promulgada el veintiocho (28) de diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No.1 para la Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Las disposiciones de la Constitución de la Republica en su artículo 199 y siguientes, proclamada el veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Las disposiciones de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha Diecisiete (17) de Julio el año dos mil siete (2007).

VISTO: El Reglamento Interno del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Santo Domingo Oeste, aprobado mediante Resolución No. 19-2021, de fecha once (11) de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto Aprueba, la modificación de la Resolución No. 10-2024 (sobre el Consejo Económico y Social del Municipio Santo Domingo Oeste), para la actualización y conformación de dicho consejo.

SEGUNDO: El Consejo Económico y Social Municipal estará conformado por veintidós (22) miembros, donde estará también un Regidor elegido por el Concejo de Regidores, que detallamos a continuación:



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

Miembros del Consejo Económico & Social Municipal					
No	Nombre	Cédula	Institución	Cargo	Celular
1	Francisco Peña	001-0198270-0	ASDO	Alcalde	(849)248-6363
2	Joan Herrera	001-1431369-5	ASDO	Presidente-Concejo Regidores	(829)546-4843
3	Justo Santiago	001-0747205-2	Iglesia SUD	Coordinador	(809)777-1534
4	Luz Reyes	001-0687861-4	ASODIFIMO	Secretaria	(809)756-6165
5	Mercedes Veriguete	014-0003011-8	Distrito Escolar 15-05	Titular	(809)668-5795
6	Simón Cordero	402-2001282-3	Junta de Vecinos El Paraíso	Titular	(809)916-7477
7	Esteban Beltre	001-1706549-0	UNAMOTAXIS	Titular	(829)720-3772
8	Juanita Pichardo	001-0683415-3	COPRODE BDH	Titular	(809)881-8242
9	Welinton De La Rosa	224-0027268-2	Club Filipenses	Titular	(849)405-5959
10	Dany Batista	001-1310482-2	COOPASERME	Titular	(829)677-3347
11	José Espinal	001-0105382-5	ANEIH	Titular	(829)920-0058
12	Rigoberto Reyna	001-0885862-2	ASODIFIMO	Titular	(809)654-0452
13	Orquídea Rodríguez	001-1092656-5	Club de Madres "Nuevo Porvenir"	Titular	(809)777-1530
14	Gilberto De La Cruz	001-1063375-7	ACLUSSDOESTE	Titular	(849)271-7778
15	Vicente Almon	014-0000007-9	Junta de Vecinos El Diamante	Titular	(829)766-5946
16	María Mercedes	001-0673918-8	INAIPI	Suplente	(809)994-0609
17	Ronerio Moreta	001-0842443-3	ODEFI	Suplente	(809)266-5791 (809)870-1164
18	Luz Castillo	001-0687367-2	Fundación FIFI	Suplente	(829)903-5983
19	Marcos Hernández	066-0017321-2	AJUVEZE	Suplente	(809)488-4456
20	Francisco Lora	223-0021264-8	ADEDISDO	Suplente	(849)889-2553
21	Fermina García	001-0143039-5	COSALUD	Suplente	(809)802-7957
22	Andrés Alvarez	001-0793402-8	Comunal Las Palmas	Suplente	(809)760-4422

TERCERO: Remitir la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.



Concejo de Regidores

Ayuntamiento Municipal Santo Domingo Oeste

Santo Domingo Oeste, República Dominicana

Periodo 2025-2026

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DICTA LA RESOLUCION No. 53-2025

Dada en el Salón de Sesiones Juan Pablo Duarte, del Ayuntamiento de Santo Domingo Oeste, ubicado en la Calle Los Coquitos, No. 19, Palacio Municipal Silvestre Antonio Guzmán Fernández, Manzana 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, donde se celebra la Sesión Ordinaria, a los once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Lic. Joan Manuel Herrera Martínez
Presidente del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste.

Dr. Lorenzo R. Jiménez González
Secretario del Concejo de Regidores
Ayuntamiento Santo Domingo Oeste